

CIRCULAR DRH/32/2017

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRATIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Se informa que una vez adquiridos más de seis meses consecutivos de servicio, el servidor público tendrá derecho a disfrutar del periodo vacacional de invierno 2017, mismo que de conformidad a la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara consta de 10 días hábiles, el cual **iniciará el día lunes 18 de diciembre de 2017 regresando a laborar el día miércoles 03 de enero de 2018.**

Cabe mencionar que los servidores públicos que laboran en dependencias como Protección Civil, Justicia Municipal, Servicios Municipales, Servicios Médicos Municipales, Relaciones Públicas y Comisaría de las Fuerzas y Seguridad Ciudadana y por necesidades del servicio no puedan disfrutar del periodo vacacional en mención, disfrutarán de éste posteriormente, lo anterior con fundamento al artículo 40 de la Ley Para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 37, 38 y 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo se adjunta al presente FORMATO ÚNICO del periodo vacacional en mención.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE OCTUBRE DE 2017



Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Recursos Humanos
JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.
e Innovación Subordinada